MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

DECLARACION JURADA

Mayor Julio D. Otaño, 05 de abril de 2 021.-

Yo, PEDRO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, con Documento de Identidad Policial Nº. 2 414 477, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO, bajo fe de juramente y exclusiva responsabilidad, manifiesto que disponiendo una prórroga de la apertura de ofertas del llamado a LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2021 CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº. 3 374 SAN ANTONIO DE PADUA – ID Nº. 389 772, prevista para la fecha de hoy por las siguientes razones:

La urgencia en la Ejecución de la Obra se traduce que postergarla se traduciría en la exposición de la seguridad e integridad de los alumnos y Docentes que asisten a dicha institución, teniendo en cuenta que el presente proceso licitatorio tiene como objeto la construcción un bloque de dos aulas considerando la necesidad urgente de contar con mayor espacio a fin de dar cumplimiento al retorno seguro para el desarrollo de clases modo COVID -19 cuyo principal implementación es la de garantizar el distanciamiento como mínimo de 2 mts entre alumnos y solo se logra con garantizar aulas en buen estado. Atendiendo a la cantidad considerable de estudiantes que asisten diariamente, y que las clases presenciales constituyen un instrumento muy valioso para el aprendizaje en la zona atendiendo el poco acceso a herramientas tecnológicas por lo que se impone acondicionar la institución con aulas confortables y por sobre todo con un ambiente debe: ser pensado para los niños, seguro, accesible, funcional, estético, agradable para los sentidos para que el proceso educativo cumpla la finalidad.-

Por lo que esta institución no puede disponer la postergación del Acto de Apertura de Ofertas ya que el perjuicio que irrogaría a la institución seria considerable por las razones expuestas precedentemente.-

Por lo que amparado en la *RESOLUCION Nº. 483/21 de la DNCP, Articulo Nº. 4 Inc. B. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO • INTENDENCIA • MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Escaneado con CamScanner